



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 291-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 21 de agosto del 2023

VISTO:

OFICIO N°069-2023-UNJ/FCS, de fecha 21 de marzo 2023; MEMORANDUM N° 234-2023-UNJ/UEI/MYL, de fecha 23 de marzo de 2023; INFORME TÉCNICO N°057-2023-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 24/03/2023; INFORME 248-2023-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 27 de marzo de 2023; MEMORANDUM N°243-2023-UNJ/UEI/MYL, de fecha 23 de marzo de 2023; INFORME N°3285-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 03 de agosto de 2023; INFORME N° 092-2023-UNJ/OPP, de fecha 08 de agosto de 2023; INFORME N°3367-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 08 de agosto 2023; MEMORÁNDUM N°2990-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de agosto de 2023; MEMORÁNDUM 3023-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de agosto 2023; INFORME N°3434-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 18 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 1) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 2) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...). 3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 4) (...). Así mismo, en el artículo 44° del mismo cuerpo normativo establece la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 183-2023-UNJ, de fecha 14 de agosto , se resuelve Artículo Primero: DELEGAR al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, mientras dure la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 111 -2022-MINEDU, las siguientes atribuciones: (...) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección a ser contratados por la UNJ, Designación de los integrantes del comité de selección (...).





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 291-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 21 de agosto del 2023**

Que, mediante OFICIO N°069-2023-UNJ/FCS, de fecha 21 de marzo 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la adquisición de equipo de laboratorio para la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, equipo denominado MESA DE ANATOMÍA VIRTUAL (Software ASSCLEPIUS).

Que, mediante MEMORANDUM N° 243-2023-UNJ/UEI/MYL, de fecha 23 de marzo de 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la Evaluación e Informe respecto a la adquisición de equipo de laboratorio para Tecnología Médica a solicitud del Coordinador de Ciencias de la Salud, equipo denominado MESA DE ANATOMÍA VIRTUAL (Software ASSCLEPIUS).

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°057-2023-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 24 de marzo del 2023, documento remitido por la Coordinadora de Obra, menciona que habiéndose aprobado el expediente Técnico de equipamiento y mobiliario del proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén departamento de Cajamarca-con código N° 2234473", solicita que se realice el proceso administrativo correspondiente con el fin de adquirir el equipamiento del Laboratorio de Tecnología Médica.

Que mediante, INFORME 248-2023-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 27 de marzo de 2023, documento mediante el cual la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la adquisición de equipos (mesa de anatomía virtual) para el laboratorio de tecnología médica de la Universidad Nacional de Jaén.

Que mediante, MEMORANDUM N°243-2023-UNJ/UEI/MYL, de fecha 23 de marzo de 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la evaluación e informe respecto a la adquisición de equipo de laboratorio para Tecnología Médica a solicitud del coordinador de Ciencias de la Salud

Que mediante, INFORME 248-2023-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 27 de marzo de 2023, documento mediante el cual la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la adquisición de equipos (mesa de anatomía virtual) para el laboratorio de tecnología médica de la Universidad Nacional de Jaén, adjuntando las especificaciones técnicas y pedido de Compra.

Que mediante, INFORME N°3285-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 03 de agosto de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento informa sobre los resultados de la Indagación de Mercado y solicitud de asignación presupuestal, para atender la adquisición de una mesa de anatomía virtual,

Que mediante; INFORME N° 092-2023-UNJ/OPP, de fecha 08 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la asignación presupuestal para atender la adquisición de una mesa de anatomía virtual, según pedido de compra N° 00034, solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones afectándose a la fuente 1- rubro 00 - Recursos Ordinarios.

Que mediante; INFORME N°3367-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 08 de agosto 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la UNJ, se solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para la "Adquirir (01) mesa de anatomía Virtual, para el laboratorio de tecnología Médica, que esté disponible para fortalecer las capacidades y mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes de la carrera profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén".

Que, mediante MEMORÁNDUM N°2990-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de agosto de 2023, documento mediante el cual el Director de la Dirección General de Administración remite la Resolución de Administración N° 272-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de agosto 2023, con el cual se aprueba la





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 291-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 21 de agosto del 2023**

modificación del PAC, mediante el cual se incluye a la para proceso de contratación a "Adquirir (01) mesa de Anatomía Virtual, para el laboratorio de Tecnología Médica, que esté disponible para fortalecer las capacidades y mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes de la carrera profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén".

Que mediante Formato 02, de fecha 16 de agosto del 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación de expediente de contratación, proceso de selección Licitación Pública para la Adquisición de una (01) mesa de anatomía virtual para el laboratorio de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante MEMORÁNDUM 3023-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de agosto 2023, documento con el cual se aprueba el expediente de contratación para el proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria referente a la "Adquisición de una (01) mesa de anatomía virtual para el laboratorio de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.



Que, mediante INFORME N°3434-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 18 de agosto de 2023, documento emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento quien adjunta el Formato 03- propuesta de conformación de miembros para integrar el comité de selección, solicitando la Designación del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria referente a la "Adquisición de una (01) mesa de anatomía virtual para el laboratorio de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

Qu de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y según facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 183-203-UNJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 02-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria referente a la "Adquisición de una (01) mesa de Anatomía Virtual para el laboratorio de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

Integrados por:

Titulares:

José Roberth Vásquez Bustamante	: Presidente.
Juan Enrique Arellano Ubillus	: Primer miembro.
José Celso Paredes Carranza	: Segundo miembro.

Suplentes:

Deyner Anibal Tafur Rojas	: Presidente Suplente.
Segundo Carlos Zapatel Gordillo	: Primer miembro Suplente.
Luis Omar Carbajal García	: Segundo miembro Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se AUTORIZA remitir el expediente completo del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 02-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria referente a la "Adquisición de una (01) mesa de anatomía virtual para el laboratorio de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén", al presidente Comité de Selección, del proceso antes mencionado, para las acciones administrativas que el presente caso amerite.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 291-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 21 de agosto del 2023

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
.....
Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina
Director General de Administración

C.c
Unidad de Abastecimientos
Archivo
2023